

## Notas Editoriales

### La situación internacional

El 7 de este mes, cuando todavía se proseguían en Washington las negociaciones entre el gobierno de los Estados Unidos y los enviados especiales del Japón, en busca de un arreglo pacífico de las dificultades existentes, y pocas horas después de que el Presidente Roosevelt había dirigido un elevado mensaje de paz al Emperador del Japón, las fuerzas niponas atacaron sorpresivamente las principales bases navales de los Estados Unidos en el Pacífico, iniciando en esa forma la guerra entre las dos naciones.

Esta agresión injustificada ha provocado unánime manifestación de solidaridad interamericana de parte de todas las naciones del continente. En lo que a nuestro país se refiere, el gobierno, siguiendo el camino que le señalaban formales compromisos interamericanos y la opinión nacional, declaró rotas sus relaciones diplomáticas con el Imperio Japonés y reafirmó su adhesión solemne a la política de cooperación de las repúblicas de América en la defensa del continente.

Pocos días después, los gobiernos de Alemania e Italia declararon la guerra al gobierno y al pueblo de los Estados Unidos, y con tal motivo el Jefe del Estado reiteró directamente al Presidente Roosevelt, «la resolución del gobierno y del pueblo de Colombia —ya expresada por sus órganos constitucionales— de ser clara y constantemente fieles a los principios y normas de la solidaridad y cooperación interamericanas, que constituyen parte esencial de nuestra política internacional».

Los acontecimientos que dejamos relatados, que prácticamente colocan al continente americano en la zona de guerra, crean a todos los países de América, pero particularmente a Colombia, por su posición geográfica especial en las vecindades del Canal de Panamá, cuya seguridad es de vital importancia para ella, una situación en extremo seria y delicada, cuyas consecuencias es imposible prever.

Afortunadamente las noticias de los graves sucesos que contemplamos no han alcanzado a alterar la marcha ordenada del país. Las cotizaciones de los papeles de bolsa se han man-

tenido estables, y el movimiento bancario ha sido normal. En esta situación han influido, en nuestro sentir, favorablemente, las amplias autorizaciones otorgadas por el congreso al jefe del Estado, que permitirán al gobierno tomar todas las medidas de defensa que las circunstancias exijan, lo que es un factor de confianza; y la firmeza en los precios del café, elemento primordial de nuestra estabilidad económica.

### La situación económica

En el mes de noviembre pasado, a que esta reseña se refiere, se observó, dentro de una situación general satisfactoria, algún descenso en algunos de los índices que nos sirven de base para apreciar esa situación, a lo cual contribuyeron sin duda razones de orden estacional o transitorio.

Así vemos, por ejemplo, que el movimiento bursátil fue inferior en volumen al del mes precedente, con baja en las cotizaciones de la mayor parte de los valores. El índice de la Bolsa de Bogotá muestra un descenso de 4.23 en noviembre o sea de 3,07% en relación con octubre.

El movimiento comercial fue normal y más bien activo. Si las cifras de las oficinas de canje de cheques fueron casi idénticas a las del mes precedente, en cambio se notó un aumento en las de los cheques pagados directamente por los bancos, como puede observarse por los datos que suministramos adelante.

Las compras de oro efectuadas por el Banco de la República en el mes pasado resultaron bastante inferiores no sólo a las de octubre que fueron excepcionalmente altas, sino a las de todos los meses precedentes del corriente año; pero es de observar que ellas superaron a las de noviembre de 1940, y que el total de lo adquirido en los once meses corridos del presente año es superior en un 3,8% a lo comprado en igual período de 1940.

Las entradas fiscales siguen siendo satisfactorias, especialmente en el renglón de aduanas, y ellas superan sensiblemente no sólo a las correspondientes a la vigencia pasada, sino a las cifras en que fueron estimadas en el presupuesto nacional.

EL BANCO DE LA REPUBLICA SE COMPLACE EN SALUDAR A TODOS SUS AMIGOS Y RELACIONADOS, LO MISMO QUE A LOS LECTORES DE ESTA REVISTA, Y EN DESEARLES FELICES PASCUAS Y PROSPERO AÑO NUEVO.

En noviembre aumentaron apreciablemente las reservas de oro del banco de emisión, lo mismo que el porcentaje de su reserva legal.

En el mismo mes se acentuó el descenso en el ramo de nuevas edificaciones en casi todas las plazas del país, especialmente en Bogotá y Medellín, lo que se debe al aplazamiento de importantes construcciones, por las dificultades para obtener diversos elementos importados, indispensables para esta clase de obras. En cambio hubo activo movimiento de transacciones en finca raíz, particularmente en esta capital.

En nuestra próxima reseña nos proponemos analizar los efectos que empieza a tener en nuestra economía el nuevo aspecto que ha adquirido el conflicto universal.

**La situación fiscal**

Según informaciones que nos ha comunicado la Contraloría General de la República, las rentas nacionales produjeron en noviembre \$ 6.478.000, con entradas por el renglón de aduanas de más de \$ 3.000.000. En octubre habían producido \$ 11.625.000, y en noviembre de 1940 \$ 4.684.000.

El producido de las rentas en los once meses transcurridos de éste ha sido de \$ 73.988.000, contra \$ 70.908.000 en igual período de 1940.

Las apropiaciones para los gastos públicos en noviembre se fijaron en \$ 6.953.000.

**La banca y el mercado monetario**

Los préstamos y descuentos del Banco de la República a los bancos afiliados, que por causas que hemos explicado, habían venido sufriendo en los meses anteriores, se mantuvieron sin modificación apreciable en el mes pasado, pues estaban el 31 de octubre en \$ 24.350.000 y quedaron para el 30 de noviembre en \$ 24.990.000. Los hechos al Gobierno tuvieron una baja importante, de \$ 37.728.000 a \$ 36.111.000, al paso que subieron los otorgados sobre bonos de almacenes de depósito, de \$ 16.735.000 a \$ 17.013.000.

Aumentaron también los billetes del Banco de la República en circulación, de \$ 66.503.000 a \$ 68.009.000. Bajaron en cambio los depósitos en el mismo Banco, que pasaron de \$ 54.810.000 a \$ 53.786.000.

Las especies monetarias en circulación, que en 31 de octubre ascendían a \$ 94.565.000, subieron para el 30 de noviembre a \$ 96.071.000; pero en cambio bajaron en el mismo lapso los

depósitos bancarios disponibles por medio de cheques, de \$ 88.440.000 a \$ 86.544.000.

Las reservas de oro y divisas libres del Banco de la República ascendían el 31 de octubre a \$ 37.452.000 y quedaron para el 30 de noviembre en \$ 39.168.000. En estas cifras correspondía a oro físico \$ 29.757.000 y \$ 29.102.000, respectivamente.

**Cheques pagados por los bancos**

Como ya lo anotamos, las cifras globales del movimiento de las oficinas de compensación de cheques en noviembre resultaron casi idénticas a las del mes anterior, según los siguientes datos, en miles de pesos:

	Noviembre 1941	Octubre 1941	Noviembre 1940
En el país...	116.970	116.855	101.205
En Bogotá..	54.177	53.667	52.766

En cambio, el valor de los cheques pagados directamente por los bancos, sin pasar por el canje, tuvo algún aumento, que correspondió a la Oficina de Bogotá. Las cifras comparadas, en miles de pesos, son así:

	Noviembre 1941	Octubre 1941	Noviembre 1940
En el país...	239.315	234.142	204.598
En Bogotá...	64.682	56.184	52.470

**El oro**

El Banco de la República compró en noviembre 49.311 onzas de oro fino, contra 59.953 en octubre, y 48.936 en noviembre de 1940.

En los once meses transcurridos del presente año el Banco ha adquirido 606.055 onzas, contra 584.069 en igual período de 1940.

**El café**

Los precios del café en los Estados Unidos se mantuvieron sin modificación en el mes pasado, con ligeras oscilaciones de fracciones de centavo y con transacciones activas y normales. Al iniciarse las hostilidades entre los Estados Unidos y el Japón, se observó firmeza en el mercado y alza de cotizaciones.

El gobierno americano, en su propósito de evitar una inflación de precios, que sería de graves consecuencias en estas circunstancias de guerra, acaba de establecer precios máximos para diversos artículos, entre otros el café. Tales precios en lo que se refiere a las calida-

des de Colombia, inferiores a los que habían regido en los días anteriores a dicha fijación, son los siguientes: Medellín, 16 centavos; Armenia, Manizales, Sevilla,  $15\frac{5}{8}$ ; Bucaramanga, Cúcuta,  $15\frac{3}{4}$ ; Ibagué, Tolima,  $15\frac{1}{4}$ ; Girardot, Honda, Cauca, Cumbre, 15. Estas cotizaciones máximas son las que rigen hoy en las transacciones del mercado de Nueva York para los tipos colombianos.

En los mercados del interior se han mante-

nido sin modificación los precios que aparecían en nuestra última reseña. En Girardot se cotizaba ayer la carga de pergamino a \$ 37 y la de pilado a \$ 46, igual a hace un mes.

En noviembre se movilizaron a los puertos de embarque 296.017, contra 339.591 en octubre, y 356.760 en noviembre de 1940. En los once meses corridos de este año se han movilizado 3.313.073 sacos contra 4.072.840 en igual período de 1940.

## El mercado de café en Nueva York

**Estadística. - Arribos a los EE. UU. y Europa. - Entregas mundiales. - Existencia visible mundial. - Ventas para entrega futura en la Bolsa de Nueva York. - Precios para operaciones a término. - Base Río N.º 7. - Base Santos N.º 4. - Precios para entrega inmediata. - Ultimas noticias del mercado en Nueva York.**

Nueva York, diciembre 8 de 1941

El mercado neoyorquino de futuros se mantuvo relativamente quieto en las tres primeras semanas de noviembre, y en él se notaron tendencias a mayor tranquilidad. Ello es que el descenso en los precios se detuvo en la última semana del mes, gracias a fuerte demanda, y el alza consiguiente llevó las cotizaciones de 14 a 40 puntos sobre las señaladas al cerrarse la semana precedente; y 40 a 50 puntos sobre el nivel alcanzado en la segunda del mismo mes.

Diose como razón principal de esta flojedad el bajo precio pagado por el ejército en sus compras de café. Contribuyeron a este decaimiento las ofertas brasileiras relativas a costo y fletes, con rebaja adicional, y las ventas de existencias en mano, a precios inferiores al mínimo.

El comercio, por su parte, ve confusa y harto contradictoria la presente situación, por lo que hace a cotizaciones de costo y fletes, y prefiere, en consecuencia, mantenerse al margen y observar los movimientos; así que, las compras anticipadas se han sostenido en nivel muy prudente, y la natural apatía del mercado se refleja en el negocio de futuros.

En la última semana del mes hubo expectativa al aproximarse el primer día de avisos para diciembre, y el volumen de transacciones fue grande, por los reajustes a posiciones para 1942 y por las liquidaciones. Gran parte del reajuste se efectuó hacia la posición de marzo. Rápidamente fueron absorbidos los avisos dados desde el primer día.

La noticia llegada en este mes de que las existencias de Puerto Santos, en 24 de noviembre, habían bajado a 329.000 sacos, preocupó a los importadores: era el nivel más bajo en la historia, e implicaba brusca reducción de la existencia corriente de 2.000.000 de sacos. Luego, la oficina neoyorquina del Departamento Cafetero Nacional de Río de Janeiro recibió de éste un cable que rezaba así:

«Por no haberse verificado, desde 1937, las existencias de café en Santos, este Departamento ha ordenado a su agente en el puerto que haga el inventario, en 30 de este mes (noviembre), en colaboración con la Asociación Comercial de Santos, para que se conozca la cantidad exacta en esa fecha. Aunque teóricamente las existencias de Santos fluctúan ahora alrededor de 350.000 sacos, espérase que tal inventario revelará mayores existencias, pues no se ha efectuado cómputo exacto de los remanentes usuales, en los últimos cuatro años».

Informes particulares y bien fundados, procedentes del Brasil, anticipan que, una vez hecha la revisión, el

total puede aproximarse a 1.000.000 de sacos, más bien que superar en poco la cifra de 300.000.

El mercado de futuros estuvo quieto en la primera semana de noviembre. Los precios se sostuvieron en una curva de 10 a 15 puntos, con el contrato de Santos al nivel de 3 a 2 puntos líquidos en la semana. La apatía en el mercado de futuros reflejó la relativa inactividad del mercado efectivo. Durante la semana se anunció la apertura de la licitación del ejército para 87.500 sacos de café; el precio aceptado fue de \$ 11.87 ex-Nueva York o Nueva Orleans, más los fletes correspondientes sobre entregas en el interior del país. Recibieron también noticias, durante la semana, de que Venezuela había reglamentado la venta de su café en forma tal que ello equivalía a establecer los precios mínimos. El respectivo decreto fijaba, para los varios grados, valores a los cuales habían de aplicarse «dólares-café», esto es: redención a 4 6 bolívares por dólar, contra 3.7 en mercado abierto.

En la segunda semana del mes el mercado de futuros fue más activo: los precios fluctuaron en curva más amplia—18 a 35 puntos—y la semana se cerró con el contrato de Santos al nivel de 8 a 14 puntos. Esta tendencia más débil se atribuyó, en parte, al anuncio de que el Gobierno había comprado 45.000 sacos más de café a \$ 11.85—\$ 11.87 en Nueva York y Nueva Orleans; y en parte, a rumores de que se reducirían los precios mínimos de exportación de café colombiano. Se observó, respecto de las compras del gobierno, que el precio mínimo fijado por el Brasil equivalía aproximadamente a 13 centavos en Nueva York; y los negociantes no acertaban a explicarse estas ventas voluminosas al gobierno, a los precios que pagaba. Los rumores acerca de la reducción en las cotizaciones colombianas fueron desmentidos por la oficina neoyorquina de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. Durante la semana el mercado efectivo mantúvose quieto y casi sin alteración.

El movimiento del mercado de futuros en la tercera semana—94.000 sacos—fue escasamente inferior al volumen de la anterior semana. El contrato de Santos osciló en una curva de 16 a 30 puntos; y arrojó ganancias líquidas, en la semana, de 3 a 8 puntos. Gran parte de las operaciones se dice fueron liquidación del contrato de diciembre y ajustes a meses posteriores. A fines de la semana se produjo una fuerte diferencia entre las cotizaciones para las entregas en el mes y las de los meses posteriores, como resultado del anuncio de que cierto almacén de importancia, aumentaría del 18 de diciembre en adelante sus cargos por bodegaje y manipuleo, y que otro haría lo mismo del 19 de diciembre en adelante.

La expansión entre diciembre y septiembre de 1942, que era de 55 puntos a mitad de semana, llegó a 78 puntos al fin de la misma.

El viernes, los rumores de que el Brasil se disponía a elevar el impuesto de exportación del café de 12 a 15 o 17 milreis por saco, causaron alza repentina de 20 puntos en los precios, pero los avances no se sostuvieron. El mercado efectivo continuó quieto; las ofertas del Brasil fueron constantes, y el mercado de suaves pareció más fácil.

Las primeras sesiones de la Bolsa en la última semana del mes fueron muy activas, como resultado de la considerable liquidación y del ajuste del contrato de diciembre. El movimiento semanal ascendió a 261 500 sacos y fue el mayor en varias semanas. Durante la última, los precios registraron ganancias líquidas de 40 a 14 puntos, y las entregas en el mes fueron particularmente considerables. El mercado efectivo pareció quieto pero firme durante la semana.

A mediados del mes, la oficina del censo de los Estados Unidos publicó las cifras correspondientes a las existencias de café verde en el país, a 30 de septiembre de 1941. Tales existencias se declaraban en 4.407.000 sacos contra 6.198.000 en 1.º de julio de 1941, y 3.529.000 en 30 de septiembre de 1940. El consumo en el trimestre de julio a septiembre fue registrado en 3.504.000 sacos, contra 3.217.000 sacos en el mismo período de 1940.

También se informó durante el mes que aproximadamente un 77% de la cuota haitiana estaba ya vendido al precio medio de \$ 8.66 por 50 kilos, f.o.b. Haití.

Al propio tiempo se calculó que cosa de un 50% de la cosecha guatemalteca habíase vendido para despacho a los Estados Unidos.

ESTADISTICA

(En sacos de 60 kilos)

Arribos a los Estados Unidos

Arribos:	Del Brasil	De otros	Total
Noviembre 1941.....	459.944	417.082	877.026
» 1940.....	873.695	512.058	1.385.753
Julio-Novbre. 1941.....	2.568.583	1.382.646	3.951.229
» » 1940.....	3.541.971	2.058.725	5.600.696
<b>Entregas:</b>			
Noviembre 1941.....	604.866	458.630	1.063.496
» 1940.....	799.560	484.043	5.498.698
Julio-Novbre. 1941.....	2.983.717	1.797.925	4.781.642
» » 1940.....	3.525.327	1.973.371	1.283.603

Existencia visible:	Diciembre 1.º 1941	Noviembre 1.º 1941	Diciembre 1.º 1940
Stock Brasil.....	683.541	828.463	525.731
» otras clases..	709.680	751.228	572.943
A flote del Brasil.	631.100	321.900	721.700
» Java y Este	—	—	—
Total.....	2.024.321	1.901.591	1.820.374

Ventas para entrega futura en la Bolsa de Nueva York

	Noviembre		Julio-Noviembre	
	1941	1940	1941	1940
Contrato «A» Río...	9.500	6.500	389.250	34.500
» «D» Santos.	497.000	219.250	6.572.750	1.649.750
Total.....	506.500	225.750	6.962.000	1.684.250

EMBARQUES TOTALES

	Noviembre		Julio-Noviembre	
Arribos:	1941	1940	1941	1940
De Brasil a U.S..	768.000	896.000	2.808.000	3.772.000
A Europa.....	46.000	112.000	106.000	252.000
Otras partes.....	68.000	86.000	493.000	504.000
Total.....	882.000	1.094.000	3.407.000	4.528.000

Arribos:	Noviembre	Julio-Noviembre	1941	1940
De Colombia a U.S.	317.532	393.900	674.700	1.661.575
A Europa.....	—	—	—	298
Otras partes.....	114	27.074	1.334	115.816
Total.....	317.646	420.974	676.034	1.777.689

Precios publicados para operaciones a término

Base, Santos número 4

	Novbre. 29	Octubre 31	Más alto	Más bajo
Diciembre.....	12.16	11.97	12.16	11.66
Marzo.....	12.33	12.18	12.35	11.91
Mayo.....	12.46	12.28	12.48	12.03
Julio.....	12.53	12.38	12.55	12.13
Septiembre.....	12.62	12.49	12.65	12.20

Base, Río número 7

	Novbre. 29	Octubre 31	Más alto	Más bajo
Diciembre.....	7.85	8.04	8.09	7.82
Marzo.....	8.19	8.22	8.29	8.14
Mayo.....	8.30	8.35	8.42	8.29
Julio.....	8.41	8.45	8.52	8.39
Septiembre.....	8.51	8.55	8.62	8.51

Precios publicados para entrega inmediata

(Estos precios son para lotes de no menos de 250 sacos, sujetos a primas por calidad).

	Novbre. 29	Octubre 31	Más alto	Más bajo
Santos número 4...	13-1/8	13-1/8	—	—
Río número 7.....	9-3/8	9-1/8	9-3/8	9-1/8
Medellín.....	16½	16¾	16¾	16-½
Manizales.....	16	16¾	16-¾	16
Bucaramanga.....	15-5/8	15¾	15¾	15-5/8

ULTIMAS NOTICIAS DEL MERCADO DE CAFE EN NUEVA YORK

Nueva York, diciembre 15 de 1941

Nos referimos a nuestra carta de café del 8. En la primera semana de la última quincena, los futuros de Santos subieron de 14 a 29 puntos, con mercado moderadamente activo. El 9 se suspendieron las transacciones y se restablecieron el 12, a los precios máximos establecidos por el gobierno, o por debajo de éstos. Los futuros cerraron hoy de 13 a 20 puntos por debajo de los precios máximos. El mercado de disponibles se mantuvo en la última semana quieto y confuso, pendiente de la aclaración de la situación de precios. Las cotizaciones de los precios máximos son hoy las siguientes: Medellín, 16; Armenia, Manizales, Sevilla, 15 5/8; Bucaramanga, Cúcuta, 15¾; Ibagué, Tolima, 15¼; Girardot, Honda, Cauca, Cumbre, 15.

## La guerra entre los Estados Unidos y el Japón

Colombia declara rotas sus relaciones con el Imperio Japonés. - La nación cumple los compromisos de solidaridad adquiridos con los Estados Unidos.

*Texto del acuerdo oprobado por el Gobierno Nacional*

Después de atento examen de la situación creada para la nación colombiana por el estado de guerra existente desde el día 7 del presente mes entre los Estados Unidos de Norte América y el Japón, y de los antecedentes y características de este gravísimo conflicto, el Consejo de Ministros aprobó unánimemente las siguientes conclusiones presentadas a su consideración por el señor Presidente de la República y por el Ministro de Relaciones Exteriores:

"La agresión realizada ayer por las fuerzas armadas del Imperio Japonés contra los Estados Unidos, constituye el caso claramente previsto en la resolución número quince, aprobada en la segunda reunión de cancilleres de la Habana sobre "Asistencia recíproca y cooperación defensiva de las naciones americanas", por la cual se declara que "todo atentado de un Estado no americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o independencia política de un Estado americano, será considerado como un acto de agresión contra los Estados que firman esta declaración".

"Esa declaración, suscrita por el gobierno de Colombia y aprobada por la ley número 20 de 1941, crea para Colombia obligaciones a las cuales la nación será enteramente fiel. En consecuencia el gobierno resuelve declarar rotas sus relaciones diplomáticas con el Imperio Japonés y reafirmar de manera solemne y categórica su adhesión a la política de solidaridad interamericana y de cooperación de las repúblicas de América en defensa del continente, tal como esa política quedó definida en la Conferencia Panamericana de Lima, y en las reuniones de cancilleres de Panamá y de la Habana.

"El gobierno ha tomado y seguirá tomando las medidas necesarias para cooperar en la defensa del continente y de modo especial para que sea eficaz su espontánea e irrevocable resolución de impedir por todos los medios que pueda ser amenazada directa o indirectamente desde tierras colombianas la seguridad del Canal de Panamá, o puedan realizarse en tierras colombianas actos contrarios a cuanto se desprende de las normas de solidaridad americana".

Bogotá, 8 de diciembre de 1941.

*Texto de los mensajes cruzados entre el Jefe del Estado y el Presidente Roosevelt*

Bogotá, 13 de diciembre de 1941

Excelentísimo señor Franklin D. Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América—Washington.

El señor embajador Braden me ha comunicado oficialmente que habiendo los gobiernos de Alemania e Italia declarado formalmente la guerra al gobierno y al pueblo de los Estados Unidos, el senado y la cámara de representantes de los Estados Unidos, han declarado el estado de guerra con aquellos gobiernos. Quiero en estas circunstancias, excelentísimo señor, reiterar directamente a V. E. la resolución del gobierno y del pueblo de Colombia—ya expresada por sus órganos constitucionales—de ser clara y constantemente fieles a los principios y normas de la solidaridad y cooperación interamericanas que constituyen parte esencial de nuestra política internacional. Esos principios y esas normas los hemos libremente aceptado, con todas sus consecuencias, dentro de un sentimiento de firme amistad por el gran país cuyos destinos dirige V. E. con tan noble grandeza y al que acompaña la América entera en esta lucha decisiva para la seguridad y los altos destinos del Continente, para los ideales de libertad y democracia en que se basan el presente y el porvenir de una América libre.

EDUARDO SANTOS, Presidente de Colombia

«Washington, diciembre 17 de 1941

Excelentísimo señor Eduardo Santos, Presidente de la República de Colombia—Bogotá.

Agradezco sincera y calurosamente el mensaje de V. E. en que me expresa la cordialidad de vuestro gobierno y pueblo con el gobierno y pueblo de los Estados Unidos. En esta hora tan grave es particularmente grato recibir este mensaje del presidente de un país que tanto se distingue por su amor a la libertad y consagración a la democracia.

La lucha que confrontan las naciones y hombres libres de todo el mundo es severa, y la profunda fe que tan elocuentemente expresáis en los principios y obligaciones sobre los cuales está basada la solidaridad y cooperación interamericana, constituirá un importante factor en la victoria final»

PRESIDENTE ROOSEVELT

# Las facultades extraordinarias al señor Presidente de la República

Texto de la ley expedida por el Congreso Nacional

LEY 128 DE 1941

(DICIEMBRE 13)

por la cual se dictan algunas disposiciones económicas y fiscales, y se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias.

*El Congreso de Colombia,*

DECRETA:

Artículo 1.º—El Banco de la República podrá disminuir transitoriamente su encaje de oro y divisas hasta el treinta por ciento (30%) del total de billetes en circulación, sin que haya sanción alguna contra él por este motivo, cuando el margen libre de emisión del mismo establecimiento descienda a menos de \$ 5 000.000 a virtud de las anormales necesidades creadas al comercio, a la agricultura y a la industria del país por la presente emergencia mundial.

Artículo 2.º—El impuesto establecido por el artículo 6.º del Decreto extraordinario número 2078 de 1940, se cobrará en la forma señalada por dicho artículo, tomando como precio básico para el tipo Manizales, el de U.S.\$ 12.28 para cada saco de setenta kilos netos o su equivalente, FOB puerto de embarque, y para los restantes tipos, el que corresponda, según la relación de precios comerciales que ha existido entre dicha calidad y las restantes calidades de café colombiano.

El Presidente de la República queda investido de facultades extraordinarias para poner en vigencia en cualquier momento las variaciones a que haya lugar en los precios básicos hoy existentes, según el inciso anterior, y de estas facultades podrá hacer uso hasta el 19 de julio de 1942.

Artículo 3.º Para poder obtener la licencia de exportación de café, todo exportador deberá entregar a la Oficina de Control de Cambios, el comprobante de haber vendido a los almacenes de la Federación Nacional de Cafeteros, en cualquiera de las plazas del país, una cantidad de café, de las calidades inferiores, equivalente al 6% de la que pretende exportar, cantidad que le será comprada por cuenta del Fondo Nacional del Café, al precio de ocho pesos (\$ 8.00) el saco de café trillado de sesenta y dos y medio (62½) kilos netos.

Al hacer este pago la Federación retendrá la suma de dos pesos (\$ 2.00) por cada saco, los cuales aplicará a la campaña de sanidad rural, de acuerdo con la producción.

Artículo 4.º Con el objeto de facilitar al comercio y a la industria del país la adquisición normal de los elementos sujetos a restricción de exportaciones en los mercados extranjeros, el gobierno queda facultado para efectuar importaciones de dichos elementos, directamente o por conducto de los establecimientos de crédito, quedando igualmente facultados éstos y el gobierno para efectuar las operaciones financieras a que haya lugar.

Si se presentare en los mercados extranjeros cualquier limitación legal o de hecho acerca de la cantidad de los citados materiales que pueda ser despachada a Colombia, el gobierno podrá establecer directamente, o por conducto de la Oficina de Control de Cambios y Exportaciones, cupos individuales para cada importador, y reservar un cupo para las adquisiciones que el Estado haya de efectuar en cumplimiento de lo previsto en el inciso primero de este artículo.

Parágrafo. Los reglamentos concernientes al ejercicio de las autorizaciones de que trata este artículo y a los sistemas de venta de los elementos que importe el gobierno, requerirán concepto previo favorable de una junta de siete miembros, integrada con representación de los distintos partidos políticos y de las distintas regiones del país, en la siguiente forma:

Un industrial y un comerciante elegidos por las Cámaras de Comercio, mediante el mismo procedimiento prescrito para la elección del representante de estas entidades en la Junta Directiva del Banco de la República.

Un representante de las Sociedades de Agricultores, elegido en la misma forma.

Un representante de los bancos del país, y un industrial, elegidos conjuntamente por las Juntas Directivas del Banco de la República y del Instituto de Fomento Industrial.

Dos miembros designados por el Presidente de la República.

Los miembros de esta junta tendrán derecho a percibir emolumentos por cada sesión a que

concurran, en la cuantía que determine el gobierno.

Artículo 5.º Toda reexportación de artículos cobijados por limitaciones o licencias de exportación en los mercados extranjeros necesita de ser autorizada, previo concepto del Ministerio de la Economía, por la Oficina de Control de Cambios y Exportaciones, entidad que no la permitirá si en su concepto perjudicare los intereses de la economía nacional. Igual autorización será necesaria para la exportación de artículos de producción nacional, cuya exportación se encuentre sujeta a restricciones en otros mercados.

La exportación de platino también queda sujeta a lo dispuesto en el inciso anterior; además, desde que el Banco de la República se comprometa a comprar directamente la totalidad del platino de producción nacional que se le ofrezca en venta, por el justo precio que se le fije en la forma que el reglamento determine, no podrá efectuarse aquella exportación sino por conducto del mencionado Banco.

Artículo 6.º Mientras dure la actual emergencia, y con el objeto de evitar indebidas especulaciones, podrá el gobierno señalar precios máximos para la venta de materiales y mercancías que se encuentren en el caso previsto en el artículo 4.º y para la venta de drogas, y organizar el registro de las existencias de tales artículos en el país, determinando las sanciones en que incurran los infractores de los respectivos reglamentos.

Artículo 7.º La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero queda autorizada para establecer con la asesoría y apoyo del Instituto de Fomento Industrial, almacenes de compra de residuos utilizables industrialmente, en las distintas plazas del país.

Artículo 8.º El gobierno procederá a modificar la organización del Departamento de Comercio e Industrias del Ministerio de la Economía Nacional, a fin de capacitarlo para ejercer debidamente las funciones que hayan de corresponderle de conformidad con esta ley, modificando en caso necesario las asignaciones y el personal, pero sin que tales modificaciones puedan implicar un aumento en el costo total de las asignaciones civiles nacionales.

Artículo 9.º La organización y funcionamiento de las oficinas seccionales de catastro, de que habla el artículo 4.º de la Ley 65 de 1939, estarán a cargo del tesoro nacional y funcionarán bajo la dependencia del Organismo Ejecutivo, quien actuará por conducto del Instituto

Geográfico Militar y Catastral. Corresponde al gobierno señalar para cada departamento, intendencia o comisaría el momento en que la respectiva oficina pase a ser una dependencia del Instituto y éntre, en consecuencia, a ser pagada con los fondos nacionales.

Artículo 10. Con el objeto de poder atender a los gastos que demande el funcionamiento de las oficinas seccionales y el levantamiento catastral y de la Carta Militar, Catastral y Agrícola, establécese un gravamen equivalente al 10% de lo que los particulares deban pagar por concepto de impuesto predial y de impuesto de registro y anotación. Dicho gravamen será cobrado por los funcionarios municipales y departamentales al tiempo con el impuesto predial y con el de registro y anotación, y su producto será consignado inmediatamente en las respectivas administraciones o recaudaciones de hacienda nacional con destino exclusivo a los gastos a que se refiere este artículo.

Artículo 11. Para los efectos del artículo anterior se entiende por impuesto predial el que con ese nombre cobren los municipios o departamentos, o el que—bajo el nombre de impuesto de caminos—recauden otros municipios sobre el valor de los bienes raíces de su respectivo territorio.

Artículo 12. El gravamen a que se refiere el artículo anterior comenzará a cobrarse en cada departamento, intendencia o comisaría, tan pronto como se organicen allí las oficinas seccionales de catastro, y se dé comienzo al levantamiento catastral, y durará vigente mientras se efectúa dicho levantamiento en el mismo departamento, intendencia o comisaría, y el Presidente de la República queda facultado para ponerlo en vigencia en la forma que determine este artículo, pudiendo usar de esa facultad hasta el 19 de julio de 1942.

Artículo 13. A partir del 1.º de enero de 1942 los aportes municipales establecidos en algunos departamentos a cargo de los municipios, como contribución de éstos a los gastos de levantamiento y conservación del catastro, tendrán un carácter general. En consecuencia, todos los municipios y departamentos tendrán obligación de destinar un 10% del producto bruto del impuesto predial para los gastos a que se refiere este artículo.

Este aporte será deducido directamente por los tesoreros del monto de los recaudos, y consignado por ellos en las respectivas administraciones o recaudaciones de hacienda nacional.

Artículo 14. Autorízase al Banco Agrícola

Hipotecario para que otorgue a los departamentos accionistas de dicha institución, préstamos hasta por una cantidad igual al monto de sus acciones, con destino al fomento de los institutos de Crédito Ganadero, fundados o que se funden en los respectivos departamentos.

El Banco de la República queda autorizado para redescantar las obligaciones de los institutos de Crédito Ganadero.

Artículo 15. El gobierno queda autorizado para suspender o rebajar cualquier gravamen que afecte a la industria minera, a la importación de sus maquinarias y materias primas o a la exportación de sus productos, de acuerdo con las necesidades de la industria y con los intereses de la economía nacional.

Igualmente el gobierno queda autorizado para rebajar el canon de las participaciones en las concesiones que se contraten en el futuro sobre aluviones de bajo tenor.

Artículo 16. Revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias hasta el 20 de julio de 1942, para tomar las medidas que sean indispensables en el orden internacional o interno para el mantenimiento leal y completo de la política de solidaridad y cooperación interamericanas, de acuerdo con los compromisos anteriores de la nación.

Asímismo revístese al Presidente de facultades extraordinarias y hasta la misma fecha, para adoptar todas las medidas económicas y fiscales que sean precisamente necesarias para conjurar un eventual desequilibrio fiscal, allegar los recursos que fueren indispensables para el normal funcionamiento de los servicios y empresas públicas, atender los gastos militares y de orden público y proveer al desarrollo de la producción nacional.

Igualmente usará de las mismas facultades y en el mismo tiempo, para organizar la vigilancia, control y reglamentación de las actividades de los extranjeros en el país; para ejercer el control total o parcial de las empresas o entidades cuyo funcionamiento pueda afectarse por virtud de medidas tomadas en relación con ellas por los países beligerantes; para controlar el movimiento de fondos y cuentas de ciudadanos o entidades extranjeras y de títulos o acciones pertenecientes a extran-

jeros; para proteger los intereses de los accionistas colombianos en sociedades que tengan su sede en país extranjero; para reglamentar la entrada, permanencia y salida de los extranjeros al territorio de la república; y para prevenir con toda eficacia cualquier actividad de nacionales o extranjeros que ponga en peligro la seguridad pública o que constituya una evidente amenaza para el desarrollo de la política internacional de Colombia.

Parágrafo. Es entendido que en ejercicio de las facultades de que trata este artículo, no podrá el Presidente de la República autorizar al gobierno para efectuar con posterioridad al 20 de julio de 1942, actos o contratos no comprendidos dentro de la órbita constitucional ordinaria de las atribuciones del órgano ejecutivo.

Artículo 17. Esta ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a 13 de diciembre de 1941.

El Presidente del Senado, CARLOS TIRADO MACIAS.—El Presidente de la Cámara de Representantes, CARLOS ARTURO PAREJA.—El Secretario del Senado, José Umaña Bernal.—El Secretario de la Cámara de Representantes Jorge Uribe Márquez.

Organo Ejecutivo.—Bogotá, diciembre 13 de 1941

Publíquese y ejecútese.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Gobierno, JORGE GARTNER. El Ministro de Relaciones Exteriores, LUIS LOPEZ DE MESA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, CARLOS LLERAS RESTREPO.—El Ministro de Guerra, GONZALO RESTREPO.—El Ministro de Trabajo, Higiene y Previsión Social, JOSE JOAQUIN CAICEDO CASTILLA.—El Ministro de la Economía Nacional, MARCO AURELIO ARANGO.—El Ministro de Minas y Petróleos, NESTOR PINEDA.—El Ministro de Educación Nacional, JUAN LOZANO Y LOZANO.—El Ministro de Correos y Telégrafos, LUIS BUENAHORA.—El Ministro de Obras Públicas, JOSE GOMEZ PINZON.

## En la muerte de don Mariano Ospina Vásquez

**E**N homenaje a la memoria del eminente colombiano don Mariano Ospina Vásquez, Sub-Gerente Secretario del Banco de la República, fallecido en esta capital el día 10 del presente mes, recogemos en estas páginas el Decreto de honores dictado por el Gobierno Nacional, las proposiciones de duelo aprobadas de modo unánime por el Senado de la República y la Cámara de Representantes y los conceptos expresados por la prensa de Bogotá sobre la personalidad del austero varón desaparecido, cuyo nombre se halla hondamente vinculado a esta Revista, de la cual fue en toda ocasión decidido y eficaz animador.

### El Gobierno Nacional honra la memoria del general Mariano Ospina Vásquez

#### DECRETO NUMERO 2141

por el cual se honra la memoria de un meritorio servidor público

*El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,*

#### CONSIDERANDO:

Que el día 10 del presente mes falleció en esta ciudad el señor general don Mariano Ospina V., quien durante su meritoria vida prestó con patriotismo y pulcritud ejemplares los mejores servicios como militar pundonoroso, ministro del despacho ejecutivo en la cartera de guerra y sub-gerente secretario del Banco de la República desde su fundación,

#### DECRETA:

Artículo 1.º El gobierno nacional deplora la desaparición del eminente ciudadano señor general don Mariano Ospina V., y rinde un tributo de gratitud a su memoria.

Artículo 2.º Las tropas de la guarnición tributarán los honores correspondientes a la elevada jerarquía militar del extinto.

Artículo 3.º Copia autógrafa del presente decreto, en edición de lujo, será entregada a la familia del señor general Ospina V. por una comisión designada por el gobierno nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 13 de diciembre de 1941

EDUARDO SANTOS

El Ministro de Guerra,

GONZALO RESTREPO

### Proposiciones de duelo aprobadas unánimemente por el Senado y la Cámara de Representantes

*El Senado de Colombia*

#### CONSIDERANDO:

Que ha fallecido en Bogotá el señor general don Mariano Ospina Vásquez, vástago de una

progenie vinculada por intensos y muy altos títulos a la historia del país, y cabeza a su vez de una distinguida familia ramificada por las esferas sociales, intelectuales, científicas y políticas de la vida nacional.

Que el señor general Ospina Vásquez espigó en la literatura, con páginas que perduran a pesar de la fugacidad de su intervención en esos nobles campos del espíritu; en las faenas del trabajo viril y creador, domeñando vastas extensiones de selva, incorporadas hoy a nuestra economía y nuestra civilización; en las gestas de nuestro antiguo ciclo de conmociones políticas, con valor y pericia que le conquistaron dentro de su campo el título mayor del escalafón, y con magnanimidad e hidalguía que nunca hicieron ingrato su nombre a sus adversarios; y en nuestra política cívica con insignes capacidades personales y universitarias, que lo llevaron a servir con honor sillones de ministro de Estado y curules en ambas cámaras representativas.

Que el señor general Ospina Vásquez consagró un último y largo período de su vida ejemplar al servicio de la República en las actividades bancarias y económicas, con tan sólidas disciplinas que lo condujeron a ocupar en esa rama una de las más altas posiciones del país, y

Que en todas sus actuaciones, privadas y públicas, el señor general Ospina Vásquez descolló por su preparación, patriotismo, fervor, austeridad y condiciones insuperables de honorabilidad,

#### RESUELVE:

Señalar como infausto para Colombia el fallecimiento del señor general don Mariano Ospina Vásquez, cuyos merecimientos encarece a la gratitud e imitación de las generaciones jóvenes del país;

Designar una comisión de su seno, que elabore un proyecto de ley sobre la manera como la república deba honrar la memoria del señor general Ospina Vásquez, y lo presente al senado en las primeras sesiones de la próxima legislatura, y

Expresar su profunda condolencia a toda la familia del extinto, de manera particular al señor doctor don Mariano Ospina Pérez, miembro de esta corporación.

Copia de esta resolución, en ejemplares de estilo, será enviada a la señora viuda del extinto y al señor doctor Ospina Pérez e hijos.

#### «La Cámara de Representantes

##### CONSIDERANDO:

1.º Que el señor general Mariano Ospina Vásquez falleció anoche en esta ciudad;

2.º Que el general Ospina Vásquez ocupó puesto en esta cámara y distintas carteras ministeriales durante la administración del doctor Carlos E. Restrepo, así como el de subgerente Secretario del Banco de la República, por largos años, y supo siempre cumplir sus deberes con acierto, decoro, probidad y patriotismo; y

3.º Que tan eminente ciudadano se destacó como su servidor abnegado y como patriota de múltiples virtudes,

##### RESUELVE:

Registrar con profundo pesar la muerte del señor general Mariano Ospina Vásquez, esclarecido y meritorio servidor de la república, y uno de sus buenos hijos.

Transcribir esta proposición a la señora viuda, a los hijos y a la familia del ilustre extinto.»

#### Conceptos expresados por la prensa de Bogotá

Fue don Mariano Ospina Vásquez, el benemérito ciudadano fallecido ayer tarde en la ciudad, un auténtico exponente de las virtudes públicas y privadas que tan elevada posición han asegurado al grupo racial antioqueño entre los que con mayor eficacia y de más diversas maneras han contribuido al desarrollo del país. Hombre de trabajo, de una poderosa capacidad para desempeñarse con éxito en cualquier género de empresas, asistido por una inteligencia clarísima, don Mariano Ospina logró a fuerza de merecimientos una indiscutible preeminencia social, tanto más notable cuanto ella era por completo independiente de cualquiera de los factores que de ordinario influyen en el fácil y no siempre bien justificado encumbramiento de los hombres.

Pertenece el señor Ospina Vásquez a una familia de linajado abolengo, cuyo prestigio

acreció él notablemente con la sencilla ejemplaridad de su vida. La misma sabia medida y caballerosidad que caracterizaban al correctísimo caballero que había en el señor Ospina Vásquez definieron su comportamiento como ciudadano. Ni aun en los momentos de mayor enardecimiento de las pasiones políticas traicionó él aquella inflexible norma que se había trazado para sus actos.

Llevado en atención a sus numerosas dotes intelectuales a ocupar alta posición en el Banco de la República, prestó al país, durante largo lapso, servicios valiosísimos por su trascendencia y por la modestia y consagración con que fueron cumplidos. Su desvinculación de las actividades políticas no fue obstáculo para que su nombre fuera conocido y sus múltiples méritos unánimemente justipreciados. La república tenía en él un verdadero valor humano, un tipo de selección, un elocuente ejemplo de civilidad y de genuino patriotismo.

Con honda sinceridad deploramos la inesperada desaparición de don Mariano Ospina Vásquez, pérdida realmente nacional, y enviamos a todos sus familiares, pertenecientes en su totalidad a hogares que honran a las sociedades de Bogotá y Medellín, la más cordial expresión de nuestra condolencia.

«El Tiempo», diciembre 11 de 1941.

Con profunda pena tenemos que registrar hoy la desaparición del general Mariano Ospina Vásquez, fallecido anoche en esta ciudad. Tan doloroso suceso es para nosotros y para el país motivo de un sentimiento de verdadero pesar, pues el general Ospina Vásquez fue uno de los ciudadanos más eminentes con que contó la república en los últimos tiempos, destacándose siempre como un servidor abnegado y como un patriota dueño de las mejores virtudes. Desempeñó el cargo de Subgerente secretario del Banco de la República desde la fundación de éste, y en esa entidad queda una huella imborrable de la tarea cumplida por el general Ospina en la delicada misión que le encomendó. En la administración del doctor Carlos E. Restrepo ocupó distintas carteras ministeriales, y fue en el desempeño de su deber ejemplo de administradores y de patriotas. Así la nación colombiana y el partido conservador supieron de los méritos del general Ospina y de las virtudes que distinguían su vida extraordinaria. Parecía nacido para perpetuar los dones que destacáronse en las actividades públicas y

(Pasa a la última página).

## En la muerte de don Mariano Ospina Vásquez

(Viene de la página 265).

privadas de don Mariano Ospina Rodríguez y del general Pedro Nel Ospina. A esta categoría de hombres perteneció él también. Por eso su muerte constituye una pérdida irreparable para todos. Al llorar su muerte, Colombia sabe que ha perdido a uno de sus hijos más notables.

Sin tiempo para hacer a espacio el elogio digno de la vida del general Mariano Ospina nos limitamos a destacar en conjunto el valor de sus servicios al país y los nobles atributos de su espíritu. A todos sus parientes hacemos llegar nuestra voz de condolencia, especialmente a su señora viuda y a sus hijos.

«El Siglo», diciembre 11 de 1941.

En el general Mariano Ospina Vásquez, procerca figura de hombre viril y patriota, se conjugaban las más altas virtudes de la raza antioqueña. Pertenecía a una antigua familia de claro linaje, que ha dado al país hombres destacadísimos en todas las posiciones, desde la presidencia de la república, que fue desempeñada por su hermano, el general Pedro Nel Ospina.

En la personalidad de don Mariano se destacaban condiciones excepcionales. No sólo su inteligencia luminosa, sino su dón de gentes, sus dotes de trabajador infatigable, que en el Banco de la República como Sub-gerente de la institución prestó notables servicios al país. Era, además, un hombre bueno, de una efusiva simpatía, que se extendía a todos, cordial, de carácter franco y gran miembro de familia.

Poseedor de una vasta cultura que cultivó siempre, era un poeta exquisito y un grande escritor, cuya prosa deliciosa estaba regida por las normas clásicas del castellano, que cuidaba con el mayor esmero. Fue general de la república, batiéndose con valor en las guerras civiles, y al llegar la paz consagró su tiempo dentro de la serenidad que le daba su carácter de hombre bueno, de recta conciencia invariable, a su hogar y a los suyos.

El general Mariano Ospina era uno de los hombres más gratos que pueden conocerse. Su conversación de amigo leal, de patriota invariable, conocedor de sus deberes, recto y probo, le prestaba esa singular estimación que le rodeó siempre, y que venía de cuantos en una u otra ocasión pudieron tratar con él. Era una de las más altas figuras del Banco de la República y era un ciudadano eminente. Como ministro de guerra del doctor Carlos E. Restrepo, adelantó una vasta labor en favor del

ejército. Su desaparición, que enluta familias distinguidísimas de Bogotá y Antioquia, constituye un duelo nacional. «El Espectador», con sincera pena, envía a sus deudos, a su viuda, sus hijos, nietos, a su hermana, a doña Carolina Vásquez de Ospina y a todos los miembros de su familia, la expresión sentidísima de su pesar.

«El Espectador», diciembre 11 de 1941.

La muerte del señor general Mariano Ospina Vásquez, ocurrida antier en Bogotá, priva al país de un servidor muy eficaz, en quien se daban notables excelencias del espíritu y del carácter. Fue el general Ospina Vásquez, un hombre de bien en el más exacto sentido de esta expresión. Las luchas políticas en las cuales participó con denuedo durante una gran parte de su juventud y de su madurez, no dejaron en su espíritu ningún rescoldo de odios. Era de corazón generoso, de ánimo benévolo y sereno. Poseía una inteligencia práctica y al mismo tiempo llena de fantasía. Así se explica que, entregado a estudios económicos, y apasionado por ellos, no desdeñara el cultivo de las bellas letras. De su experiencia literaria quedan páginas en que se acusa su sentimiento de la belleza formal, dentro de esa escuela "a la antioqueña", en que han descollado unos cuantos maestros literarios de la Montaña.

Como todas las gentes de su ilustre familia, el general Ospina Vásquez fue un insigne trabajador. El trabajo era su grande obsesión. Vinculado a empresas de muy diversa índole, a todas ellas llevó su entusiasmo, que no se debilitaba con el paso del tiempo, sino que, por el contrario, hallaba todos los días nuevos y espléndidos acicates. Su opinión en los consejos directivos en que participaba, reflejaba siempre la certeza de su criterio, y aparecía como el fruto de una prolongada y variada experiencia en el estudio de los problemas nacionales. En su condición de sub-gerente y secretario del Banco de la República, cargos que desempeñó durante muchos años, el general Ospina Vásquez le prestó eminentes servicios a esa institución y al país.

La república ha perdido con su muerte un ciudadano de altos merecimientos. «El Liberal» quiere hacer llegar a la familia del general Mariano Ospina Vásquez, en esta hora de pesar, su sincera expresión de condolencia.

«El Liberal», diciembre 11 de 1941.

NOTA: Por absoluta falta de espacio no hemos podido reproducir el artículo que el prestigioso escritor doctor L. E. Nieto Caballero consagró a la memoria de don Mariano Ospina Vásquez. Aparecerá en nuestra próxima entrega, junto con otras notas de prensa.